

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de ENERO de 2017.

Asistentes:

- GRUPO MUNICIPAL PSOE:
D. Ignacio García Palacios
D. Margarita Suárez Pérez
Dª Mª Cruz Fernández Pérez
D. José-Gonzalo Asenjo Palmerola
Dª Mirta Pérez Fernández
Dª Mª Rita Irusta Fernández
D. Manuel-Antonio Martínez Suárez
D. Marino Fernández Pérez
- GRUPO MUNICIPAL IU:
D. Ignacio Blanco Méndez
D. Julio-César Suárez López
D. Margarita Iglesias Pulido
- GRUPO MUNICIPAL PP:
D. Ignacio Méndez Blasco

No asistentes:

D. Luis-Ángel Fernández García

Interventora municipal:

Dª Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

Dª Mª Covadonga Domínguez García

En La Villa de Navia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Ignacio García Palacios, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña Mª Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, borradores actas 21.11.16 y 21.12.16.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 2.- Acuerdo sobre inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de contratación
 - 3.- Aprobación convenio colaboración encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes ejercicio 2017 (expediente núm. 0005/2017)
 - 4.- Aprobación Ordenanza General de Subvenciones (expediente núm. 0046/2017)
 - 5.- Acuerdo sobre continuidad de prestación del servicio de abastecimiento de agua (expediente núm. 0618/1992)
 - 6.- Paralización de la obra "Fantasio" (expediente núm. 1223/2014)
 - 7.- Moción IU (R.E. núm. 0234/17): concesión autorización para realizar espectáculos en bares
 - 8.- Moción IU (R.E. núm. 0235/17): adecuación proyecto de rehabilitación del antiguo cine "Fantasio"
 - 9.- Moción IU (R.E. núm. 0236/17): planta invasora cortadera seollana
 - 10.- Moción IU (R.E. núm. 0237/17): estación remota red de vigilancia de contaminación atmosférica
 - 11.- Moción IU (R.E. núm. 0239/17): facturación indebida de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable
 - 12.- Mociones por vía de urgencia.
 - Moción de IU (R.E. núm. 0314/17): solicitud de garantía del futuro del Hospital de Jarrio
- II.- PARTE DE CONTROL.
- 13.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.
 - 14.- Dar cuenta estado de ejecución del Presupuesto.
 - 15.- Dar cuenta modificaciones presupuestarias número 12, 13 y 14/2016 (expediente núm. 0108/2016)
 - 16.- Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS 21.11.16 Y 21.12.16.
--

Preguntados por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a los borradores de acta de la sesión anterior, previamente distribuidos, celebradas en fecha 21.11.16 y 21.12.16, no se producen intervenciones. Sometido a votación son aprobados con el voto favorable de los DOCE (12) miembros de la Corporación (PSOE-IU-PP) presentes en la sesión.

I.- PARTE RESOLUTIVA

2.- ACUERDO SOBRE INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

Dice el Sr. ALCALDE que por parte de los sindicatos, CCOO y UGT y la Confederación asturiana de la construcción remiten acuerdos sobre el tema en base a que la autonomía asturiana es la que tiene mayor número de empresas de fuera, disminuyendo de manera claramente el número de trabajadores en el sector. Presentan una serie de acuerdos o posibilidades de inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de contratación que permitan o faciliten el acceso de las empresas asturianas.

Proponen la adhesión a esta propuesta.

Interviene el Sr. BLANCO (IU) para decir que "no podemos estar más de acuerdo en la iniciativa, especialmente nos fijamos en el párrafo que menciona la subcontratación desmedida o el recurso a la contratación de falsos autónomos que fomentan la competencia desleal y la explotación de los trabajadores.

Sabemos que no es fácil garantizar la impermeabilidad del sistema y que hay especialistas en atajos que son difíciles de detectar. Nos llegan noticias de que una empresa que trabaja con cierta frecuencia para este ayuntamiento incurre en alguna de estas prácticas, no damos nombres pues no

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

hemos verificado, de momento, la veracidad de la información. Rogamos el mayor de los celos a la hora de contratar.

Votaremos a favor”.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con ONCE (11) votos a favor (PSOE-IU), NINGÚN voto en contra y UNA (1) abstención (PP), se adopta el siguiente

ACUERDO

Incluir cláusulas sociales en los pliegos de contratación, tal como prevé el acuerdo para competitividad económica y la sostenibilidad social firmado entre el Gobierno del Principado de Asturias con FADE, UGT y CCOO.

<p>3.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EJERCICIO 2017 (expediente núm. 0005/2017)</p>

El Sr. ALCALDE señala que, como procede anualmente, es necesaria esta encomienda de gestión reflejada en un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los concejos de Navia, Coaña y Villayón; 135.564,84 € es el importe.

No se producen más intervenciones, sometiéndose el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Navia, Coaña y Villayón para la encomienda de gestión de la prestación de los SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA para personas dependientes, ejercicio 2017.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don IGNACIO GARCÍA PALACIOS, a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, para su conocimiento y efectos procedentes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

4.- APROBACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES (expediente núm. 0046/2017)

Señala el Sr. ALCALDE que “la evolución en los últimos años del marco jurídico aplicable a las Administraciones nos obliga a dotar de mayor transparencia a la concesión de ayudas a las distintas entidades asociativas presentes en nuestro municipio si bien a través de las Bases de Ejecución del presupuesto ya se recogían las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, el cual se aplicaba a las subvenciones de carácter deportivo.

Por tanto y con el fin de recoger un marco legal genérico aplicable a todas las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, se propone la presente Ordenanza general, aplicable a las subvenciones tanto deportivas, como culturales, educativas...”

No se producen más intervenciones, sometiéndose el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza General de Subvenciones**.

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, durante treinta (30) días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

5.- ACUERDO SOBRE CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (EXPEDIENTE NÚM. 0618/1992)

El Sr. ALCALDE dice que, “con fecha 18 de enero de 2016, el Pleno adoptó acuerdo por el que se procede a la denuncia del contrato de abastecimiento de agua prestado por la empresa Asturagua, S.A.U. y que finaliza el 2 de marzo de 2017.

Por su parte, el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento del Principado de Asturias, adoptó con fecha 2 de diciembre de 2016, acuerdo en la Junta de Gobierno por el que se inician los trámites para la prestación del servicio “en baja” a aquellas Administraciones Locales que así lo

requieran. Así, en el citado acuerdo se expone que en una primera fase se prestará el servicio a un número limitado de concejos, entre los que se encuentra Navia.

Puesto que el proceso se inicia con la contratación por parte de CADASA de los estudios previos y preparatorios que permitan analizar la viabilidad del programa, para posteriormente proceder a la implantación del servicio, parece claro que a fecha de finalización el contrato vigente con la empresa Asturagua, S.A.U. el servicio no podrá ser prestado por el Consorcio, por lo que SE PROPONE:

Continuar con la prestación del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Navia por parte de la empresa Asturagua, S.A.U. hasta que el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento del Principado de Asturias pueda implantar el servicio de gestión “en baja”.

Añade que, evidentemente, se trata de algo que ya en Pleno, en el 2015, se debatió y propuso que es hacer pública la gestión de este servicio tan importante; entendían que este camino es el mejor, gestión pública en forma consorciada. Así se propone en CADASA, fueron los primeros, y ahora se van a iniciar los estudios para la prestación del servicio.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. BLANCO (IU) manifiesta que “lo que el Sr. Alcalde nos propone aprobar una prórroga “hasta que el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento del Principado de Asturias pueda implantar el servicio de gestión “en baja”.

Lógicamente la prórroga saldrá adelante pues, por suerte para ustedes, están en mayoría. Han tenido tiempo de sobra para tener en marcha un plan A, un plan B por si fallaba el plan A y un plan c por si fallaban los dos primeros. Sin embargo no vamos irremediamente a una prórroga con una empresa que está en el ojo del huracán, y de la fiscalía, por sus corruptelas, pero parece que eso no importa. No lo entendemos.

La vuelta a la gestión pública se retrasa “sine die” y esto se hace sin un informe de los servicios jurídicos /secretaría de este ayuntamiento.

Nuestro grupo ha sido prevenido de posibles responsabilidades y reclamaciones que por parte de la empresa concesionaria podrían derivarse de esta prórroga, inquietud que trasladamos a ustedes, a tiempo están de hacer las cosas bien, a la vez que les decimos que votaremos no a la prórroga. Queremos un servicio de gestión del agua municipal.”

Por su parte la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) dice que entienden que la mejor forma para dar el servicio es una distribución que rescatan de una empresa privada con unos beneficios y se pasa a una empresa que es un consorcio, que gastará todos los recursos en una buena atención tanto al ciudadano como a las infraestructuras. Van a votar a favor.

Añade el Sr. ALCALDE que, en esencia, hay tres opciones: continuar con un sistema de concesión a una empresa, la que correspondiera; dos, la posibilidad de municipalizarlo, lo que conllevaría algunas complicaciones de imposible solución en cuanto al tema del coste, porque

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

actualmente el servicio no es deficitario, pero tiene un sistema de escala, se da en otros municipios y con un núcleo de técnicos, maquinaria, etc.; obteniendo una rentabilidad que a ellos les resultaría deficitario o escaso; otro impedimento sería el desconocimiento de la red. La municipalización es, pues, desaconsejable y peligrosa.

La tercera opción que quedaba era la opción pública consorciada, los ayuntamientos de Asturias y el Principado son la empresa, CADASA, que suministra agua a los municipios y lo hace en alta, no hace el reparto en baja. Ese era un reto, tiene conocimiento y capacidad económica, le falta iniciar ese procedimiento, y para ello se estudiaron los Concejos interesados. El asunto es comparable con COGERSA, tiene una gestión en alta (tratamiento) y otra en baja (la que se recoge en cada uno de los concejos).

Que respecto a los empleados, en principio, conforme al convenio tienen que ser subrogados por la empresa. Habrá que ver, hay siete y dos son funcionarios municipales; esos siguen siendo personal municipal y el resto serán subrogados; hay que ver la parte del trabajo que hace en Navia o para otros municipios.

La previsión de viabilidad es una de las premisas que se puso sobre la mesa, CADASA no tendrá incremento de coste para los usuarios.

El plazo de la prórroga, se estima, una vez iniciado el proceso ya por Navia, el día 25 viene el gerente para ver las instalaciones, depósitos, etc.; las instalaciones de La Granja son municipales, construidas por ellos, pero habrá que ver si hay que amortizar parte de la obra, si bien está el problema de la utilización, porque se utiliza para servicio de agua y para el servicio de limpieza.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con OCHO (8) votos a favor (PSOE), TRES (3) votos en contra (IU) y UNA (1) abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Requerir a la empresa **ASTURAGUA, S.A.U.**, actual adjudicataria del servicio, para que continúe con la gestión del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA hasta que el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento del Principado de Asturias (CADASA) pueda implantar el servicio de gestión “en baja.

Esta continuidad en el servicio no puede ni debe ser entendida, en ningún caso, como una prórroga del contrato de concesión de gestión del servicio público, que finalizará el próximo 02.03.17.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de

la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

6.- PARALIZACIÓN DE LA OBRA “FANTASIO” (EXPEDIENTE NÚM. 1223/2014)

Por el Sr. ALCALDE se da lectura al informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 19.01.17 (R.E. núm. 0302/17).

Termina diciendo que por expresa necesidad del desarrollo de la obra se propone la paralización de las obras.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. MÉNDEZ (PP) dice que “primeramente querría hacer mención sobre lo que ha pasado en este punto, de bastante importancia y calado en la sociedad navega. Según tengo entendido la documentación para un Pleno ha de entregarse junto con la convocatoria, en este caso, 5 días antes. En este caso concreto, la documentación fue entregada el viernes a primera hora de la mañana. Me parecería poco serio en cualquiera de los puntos, pero menos serio en ciertos temas tan importantes como es en este caso. Dicho esto, el Partido Popular quiere recalcar que está de acuerdo en la justificación del cese o paralización de las obras, está de acuerdo en las medidas de seguridad a ejecutar antes de la paralización. Esperemos que el proceso hasta reanudar las obras sea lo más breve posible.”

Por su parte, el Sr. BLANCO (IU) dice: “con retraso y en violación del artículo 84 de la normativa sobre plenos que dice que “toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de las Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma”, nos llega el documento que nadie quería ver, un informe de la oficina técnica en la que se insta a la paralización de las obras.

Todo el proceso que nos ha llevado a este fiasco estuvo marcado por la incertidumbre y la sospecha de que algo estaba mal, y no por que así nos lo pareciese sin más, sino por la opinión de técnicos cualificados que nos habían asesorado. Las opiniones eran coincidentes: “algo está mal, por ese dinero no se puede hacer esa obra, es imposible”. Y vaya si algo estaba mal. Que el proyecto tenía deficiencias se vio enseguida y no vamos a enumerarlas de nuevo, pero, y según ustedes manifiestan, que fuese tan deficiente no era de esperar. Por dos fuentes distintas se nos hace la misma afirmación: “es imposible que Felipe haya hecho eso”. Ahora el arquitecto en cuestión pone en duda el proceder de este ayuntamiento mediante un escrito fechado en registro el 20 de enero.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

La oficina técnica recomienda parar la obra, y no dudamos de sus razones, pero echamos en falta a estas alturas informes jurídicos, contables y técnicos que nos pongan en perspectiva (si existen nosotros los desconocemos), de lo que este desaguisado nos puede deparar.

No tenemos constancia de que se haya iniciado o se tenga intención de iniciar un expediente administrativo para la depuración de responsabilidades, como la ley dispone y como sería bueno para despejar dudas que puedan existir, se ha ido muy lejos y este asunto no se puede cerrar en falso.

De las responsabilidades políticas mejor no hablar, ¿verdad?, pero haberlas haylas y no nuestras.

Como hicimos en la adjudicación de la obras, nos abstendremos”.

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) manifiesta que van a votar a favor, entienden que la dimensión de la obra y el sobrecoste lleva a la paralización y es esto lo que el dice el informe del la Oficina Técnica y la Dirección de Obra.

Interviene el Sr. ALCALDE y señala que ellos, equipo de gobierno; en realidad el Pleno de la Corporación es el órgano de contratación por la cuantía de la obra, de forma que todo que quiera él que se le explique o asesore no se lo pregunte al Alcalde, porque son los especialistas, en este caso la Oficina Técnica, quien le puede contestar y, en su defecto, la empresa que realiza el trabajo. Cree oportuno aclarar esta cuestión; de las cuestiones técnicas responde la Oficina técnica y cuando no tiene capacidad para hacerlo, que puede suceder, lo hará la empresa contratante que será la que diga lo que hay, blanco sobre negro. Ellos son puramente transmisores de unas deficiencias que se producen porque se las dicen, no porque las descubran ellos.

Que en cuanto los aspectos jurídicos, tanto la Secretaría como la Intervención como el despacho jurídico contratado, son los que les van diciendo lo que tienen que hacer. Si ellos están en contra de los que les dicen los técnicos, los servicios jurídicos, manifiésteno. Ellos no discuten estos criterios, como tampoco discuten con el médico cuando van al hospital.

Que ya dijeron en su momento que la obra tendría, como pasa siempre, en todas, complicaciones. Y todas tienen su estudio y comprobaciones técnicas y jurídicas para su solución.

El Sr. BLANCO (IU) le dice que parece que todos tienen la misma importancia, que la Junta de Gobierno Local y el Pleno del que se habla en el informe, y este grupo de IU no estaba en la Corporación y no votó a favor en la adjudicación de la obra.

Le replica el Sr. ALCALDE que en la parte que intentan eximirse, es cierto que en la contratación del proyecto no había ni grupo de IU; se inicia antes ese expediente y era atribución de la Junta de Gobierno Local. Cuando arranca la obra y se pone en funcionamiento, es ya el Pleno el responsable de llevarlo adelante y como órgano de contratación, tener asumido lo que corresponda.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

Le dice que no les asusta tener responsabilidad, saben que son complejas y lo tienen que asumir. Pero tienen que tener unos criterios que son los que les dicen la Oficina Técnica, la Secretaría, la Intervención y sus servicios jurídicos.

Si ellos están en contra de la paralización, van a seguir su ejemplo y van a no paralizar la obra y los servicios jurídicos les dirán que están locos por pagar a unos señores por no hacer nada.

Le dice el Sr. BLANCO (IU) que no discutieron en ningún momento la paralización.

“Vamos a pasar a la votación”, señala el Sr. ALCALDE.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con NUEVE (9) votos a favor (PSOE-PP), NINGÚN voto en contra y TRES (3) abstenciones (IU), se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- SUSPENDER TEMPORALMENTE con carácter total la ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo cine “Fantasio” en Navia en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP por razones de interés público, de acuerdo con lo señalado en el informe emitido en fecha 19.01.17 por el Arquitecto municipal, Director de Obra:

“por orden en la ejecución, corresponde realizar la cubierta proyectada, el trasdosado de la medianera divisoria, el saneamiento, y el suelo flotante de platea y escenario antes de levantar la albañilería, las instalaciones y los revestimientos interiores, lo que justifica, si no se ejecutan las obras de aislamiento necesarias (el aislamiento en cubierta, el trasdosado en la medianera divisoria y el suelo flotante), la inmediata paralización de las obras ante la posibilidad de producir una lesión grave al interés público de continuar ejecutándose la obra en los términos actualmente proyectada”.

Segundo.- REQUERIR al contratista para la adopción de las siguientes medidas de seguridad con carácter previo a la paralización de las obras:

- 1.- vaciado del agua de lluvia estancada bajo el escenario para mantener la obra en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza
- 2.- reparación de grietas de fisura mayor situada en la fachada que da a la ría, según las especificaciones ya reflejadas por la Dirección Facultativa en el libro de órdenes el 25/11/2016 y en los siguientes términos:
 - limpieza de la zona de la grieta eliminando el mortero en unos 50 cm por cada lado
 - colocación, por la cara interior del muro, de grapas de acero corrugado de Ø8, de 80 cm de longitud y patillas de 10 cm, colocándose perpendiculares a la grieta, separadas cada 50 cm y con una profundidad mínima dentro del muro de 15 cm
 - relleno de las zonas abiertas y con falta de material con mortero MORIS de Teais o similar
 - en la reposición del mortero se colocará malla de fibra de carbono en el tercio inferior del espesor del mortero
 - rellenar con mortero MORIS de Teais o similar
- 3.- remate en coronación del muro que da a la ría con mortero hidrófugo para el sellado de juntas del muro de mampostería

Tercero.- COMUNICAR al contratista para que, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, se levantará acta de suspensión de la ejecución del contrato, que deberá firmar un representante del órgano de contratación, un representante del contratista y el director de la obra; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del RGLCAP.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, a la firma de los documentos necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

Quinto.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

<p>7.- MOCIÓN IU (R.E. núm. 0234/17): CONCESIÓN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS EN BARES</p>

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura de las propuestas de la moción presentada (R.E. núm. 0234/17), la cual dice:

En el mes de noviembre de 2015, el grupo municipal de Izquierda Unidad presentó una moción al Pleno del Ayuntamiento solicitando se trasladara al Gobierno del Principado de Asturias la necesidad de modificar la normativa actual para permitir la realización de espectáculos públicos en bares.

El gobierno regional se mostró en varias ocasiones a favor de aprobar dicha modificación que permita realizar conciertos en locales que estén acondicionados acústicamente y dentro de los mismos parámetros de horarios, ruido y aforo que ya tienen autorizados, sin distinguir si la música es reproducida o interpretada en directo. Sin embargo, pasado más de un año, todavía no ha entrado en vigor la nueva normativa.

Ayuntamientos como el de la capital del Principado, Oviedo, han optado por permitir la realización de conciertos acogidos al artículo 18 de la Ley 8/2002 de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, que faculta a los Ayuntamientos a expedir permisos con carácter de excepcionalidad, en tanto no se promulga la nueva normativa.

Dichas autorizaciones otorgan seguridad jurídica a los propietarios de locales, músicos y promotores y evitan la realización de actividades de forma ilegal, como ha estado ocurriendo hasta la fecha, incluso en actividades que contaron con el propio Ayuntamiento de Navia entre los organizadores.

El Ayuntamiento de Navia promueve actividades de ocio alternativo entre los jóvenes, incluyendo la celebración de conciertos de grupos corales y similares, alejados de los gustos reales de la juventud. Sin embargo no se permite a los jóvenes ser protagonistas de su propio ocio.

Es necesario tener en cuenta que detrás de cada concierto hay muchas horas de estudio, preparación y ensayo, algo que contribuye al crecimiento como persona, a la consecución de objetivos y la motivación por actividades culturales. Fines que encajan con las pretensiones de programas como “No te consumas” o los “Viernes alternativos”, promovidos y dirigidos desde el equipo de gobierno.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Navia insta al equipo de gobierno a otorgar autorizaciones para la realización de espectáculos públicos en bares del municipio acogidos al artículo 18 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Navia insta al equipo de gobierno a eximir del pago de la tasa por expedición de la autorización correspondiente ateniéndose al interés cultural de la actividad solicitada.

A continuación el Sr. MÉNDEZ (PP) dice que “la moción presentada por IU es una moción que refleja el sentir de gran parte de la juventud naviega, Creo que es una moción real, una moción seria que debería aceptarse y por ello el Partido popular votará a favor de esta moción”.

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE), por su parte, dice que “Como ya se les indicó en anterior sesión plenaria al respecto les decimos que:

“Dentro de la lógica de compatibilizar el principio básico de libertad, con las imprescindibles condiciones de seguridad que deben respetar los locales donde se realicen este tipo de actividades y la salvaguardia de los derechos de los ciudadanos y usuarios, estamos de acuerdo con Vds. en que sería interesante y nos gustaría la música en directo en los bares, como de hecho se venía haciendo de manera equilibrada en Navia. Sin embargo las muchas denuncias ciudadanas y de los propios hosteleros entre sí, sumadas a los abusos al respecto, hicieron que la situación se recondujera por las autoridades competentes en la materia, impidiendo este tipo de actuaciones que sin duda formaba parte de un atractivo cultural y recreativo de la villa.

Lo que se pretende, en realidad, sería modificar *el Decreto 91/2004 de 11 de noviembre por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias*, el cual fija en su anexo como establecimientos con música lo siguientes:

Discotecas.

Salas de baile o fiesta.

Tablaos flamencos y

Cafés-teatro.

Que se definen como que:

Se trata de locales en los que se desarrollan actuaciones teatrales o de variedades en directo, sin pista de baile para el público y en los que se ofrece servicio de bebidas.

Pues bien, el mentado Decreto, en materia de hostelería y restauración, respecto de **Bares, Cafeterías y Restaurantes**, afirma textualmente que *“para su definición y demás características se estará a lo previsto en la normativa sectorial reguladora de las actividades de restauración”*.

Por tanto y según nuestro asesoramiento procedente de la correspondiente Consejería, “atendida la regulación legal, pasaría por redefinir los establecimientos de hostelería, permitiendo o incluyendo música en vivo y asimilándolos a los cafés-teatro, en lugar de remitir a la normativa sectorial reguladora, que no lo permite.

En consecuencia ese mecanismo de asimilación a “cafés-teatro”, si fuera posible en determinados casos, pasaría por la correspondiente solicitud y posterior resolución en la dependencia administrativa autonómica.

El ayuntamiento de Navia a diferencia de las “grandes ciudades” no tiene competencia y si la obligación de cumplir y hacer cumplir en este ámbito la normativa legal existente.

Por tanto y por necesidad legal votamos en contra de la propuesta.”

El Sr. BLANCO (IU) manifiesta que existen algunos carteles en las que el ayuntamiento colabora en actos en los que se celebra música en directo, “¿qué explicación hay?”.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

Le responde el Sr. ALCALDE que a los hosteleros se les dijo, en reuniones al respecto, que ellos nunca habrían tomado la acción al respecto, nunca se habrían entrometido en ese tipo de actuaciones.

Que sucedió que las denuncias ciudadanas se produjeron de manera generalizada; no pueden pedir música en directo y a la vez pedir que se limiten las actividades de los bares. A ello se añade la denuncia directa a la Guardia Civil entre los hosteleros, las denuncias que se presentan las tienen que remitir al Principado, porque no tienen competencia para sancionar; y el asesoramiento que se ha hecho a ese órgano que tiene la capacidad para sancionar, la única posibilidad es la asimilación a los cafés-teatro. Actualmente esa capacidad sólo la tiene la discoteca Géminis y, cree, que también Havana.

Quiere añadir que lo de Oviedo no tiene nada que ver, porque tiene competencia como gran ciudad, ellos no tienen ninguna competencia, son meros transmisores de la denuncia.

El Sr. MÉNDEZ (PP), en ese momento, quiere aclarar que una cosa son los locales y otra cosa es lo que sucede fuera de los locales.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con CUATRO (4) votos a favor (IU-PP), OCHO (8) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “concesión de autorizaciones para realizar espectáculos en bares”.

<p>8.- MOCIÓN IU (R.E. núm. 0235/17): ADECUACIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE “FANTASIO”</p>
--

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura de las propuestas de la moción presentada (R.E. núm. 0235/17), la cual dice:

El Ayuntamiento de Navia tiene en ejecución la obra de Rehabilitación del Antiguo Cine Fantasio, sito en la Avenida de los Emigrantes, 16, de Navia.

En el mes de enero del pasado año presentamos una moción que fue rechazada, aludiendo entre otros motivos a que no era el momento de introducir cambios en el proyecto. Por parte del equipo de gobierno se dijo que en el transcurso de la obra sí sería posible introducir modificaciones. A la vista de los recientes acontecimientos, creemos que es buen momento para retomar la propuesta del mes de enero de 2016 y estudiar las modificaciones a introducir en el proyecto que pueden hacerlo más acorde con las necesidades reales de Navia. Del mismo modo recalcamos que la respuesta del arquitecto redactor del proyecto a nuestra moción del pasado año no nos deja completamente satisfechos, dudando de sus respuestas a la vista de los numerosos errores que han ido apareciendo a lo largo de estos meses.

Dicho proyecto presenta una serie de deficiencias a juicio del grupo municipal de Izquierda Unida de Navia que pasamos a enumerar:

1. El Estudio Acústico (Anejo 8) define la acústica del local como “bastante seca (poco reverberante), algo bastante positivo para el uso del recinto como sala para la palabra, pero no muy indicado para la música. “El tiempo de reverberación estimado en la simulación por ordenador es de 0,97 segundos, cuando para un local multiusos se estima que debería estar entre 1,5 a 2,5 segundos. Un valor tan bajo como el previsto en el proyecto de rehabilitación del antiguo Cine Fantasio hace

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

que el local no sea indicado para música en directo sin amplificación, como puedan ser las actuaciones corales o de música de cámara.

El Concejo de Navia cuenta con varios coros estables con proyección internacional, que no podrán gozar de un local donde realizar sus actuaciones, pese al elevado esfuerzo económico que supone la adquisición y rehabilitación del antiguo Cine Fantasio. Tampoco podrán disfrutar de un local con suficiente musicalidad los muchos alumnos de enseñanzas oficiales de música. Dichos alumnos se vieron privados de la sede naviega del conservatorio y ahora no disfrutarán de un local donde realizar sus actuaciones.

El Estudio Acústico deja, sin embargo, varias dudas. No se ha estudiado la acústica del escenario, por lo que se desconoce cómo será esta, aunque se puede aventurar a la vista de los planos del recinto que no será apropiada para que los intérpretes gocen de una buena audición. Ese problema se podría solventar con la instalación de una concha acústica, previo estudio detallado de la misma.

Se duda también de la calidad del propio estudio acústico, ya que las imágenes de la simulación por ordenador no se corresponden con los planos del proyecto, por lo que se presume que este aspecto no ha tenido suficiente importancia a la hora de redactar el proyecto. Esto nos preocupa sobremanera, ya que una acústica adecuada puede marcar de forma significativa el uso futuro de la instalación.

A mayor abundamiento, los cambios introducidos en el proyecto (inclinación del anfiteatro y salidas del mismo), hacen que el estudio de la acústica incluido en el proyecto esté completamente obsoleto.

2. El Proyecto de rehabilitación no prevé facilidades para el acceso de servicio al escenario. Los accesos planificados son mediante escaleras, a las que se accede mediante una puerta de 125 cm. de ancho aproximadamente, algo que puede dificultar enormemente la tarea de situar elementos escenográficos o instrumentos musicales sobre el escenario, como puede ser un piano de cola o un decorado de teatro. Consideramos que se debería modificar el proyecto para situar un elevador al que se acceda mediante una puerta de mayores dimensiones y comunique el escenario con la calle de tal forma que facilite las labores técnicas de montaje de cualquier espectáculo.

3. En el fondo del patio de butacas el proyecto básico y de ejecución propone situar cableado para ubicación alternativa del control de sonido, sin embargo, las butacas previstas no son desmontables y no hay espacio para ubicar dicho control. Esta contradicción debería ser prevista y solucionada con el propio proyecto.

4. La denominada "cabina de proyección" presenta un cierre frontal mediante cristallera, según se deduce de los planos del proyecto de rehabilitación, lo que puede dificultar enormemente el trabajo de los técnicos de sonido, al no poder escuchar el sonido directo de la sala.

5. Las simulaciones de la iluminación prevista arroja una cobertura deficiente del escenario, faltando homogeneidad en la luminosidad. Este hecho puede hacer que mientras unos elementos escénicos estén sobre iluminados, otros carezcan de la necesaria iluminación.

6. El material previsto para el suelo del escenario puede ser problemático para actuaciones de baile y danza, al resultar la tarima de madera excesivamente resbaladiza (caso del escenario de la Casa de la Cultura de Vegadeo), debiendo optarse por soluciones basadas en linóleo (como en el Auditorio As Quintas, A Caridá)

Además de los ya citados puntos, de vital importancia, se han detectado otros errores menos importantes que pueden ser subsanados de forma sencilla y pasamos a enumerar:

1. El cableado de sonido entre escenario y cabina de control se realiza mediante multipar analógico, cuando el proyecto prevee situar un previo digital en el escenario (proyecto específico de acústica, anexo 1, diagrama de instalación). Dicho elemento debería ser conectado mediante cableado digital de red CAT5e o CAT6 con la mesa de control de sonido situada en la denominada "cabina de proyección".

2. Se ha previsto una ubicación alternativa del control de sonido en el fondo del patio de butacas, con conexionado mediante cable CAT5e y AES/EBU (proyecto específico de acústica, anexo 1, diagrama de instalación), cuando la mesa de sonido propuesta no dispone de conexiones AES/EBU.

3. La situación de las etapas de potencia en el control de sonido no es la más adecuada, al requerir cables de carga de elevada longitud, con las pérdidas correspondientes. Dichas etapas deberían estar situadas en un rack situado lo más cerca posible de los altavoces, disponiendo de ubicación posible en los laterales del escenario.

Por todo ello se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Navia solicita a la Oficina Técnica la revisión del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación del Antiguo Cine Fantasio para corregir y subsanar los citados errores y deficiencias.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Navia solicita al arquitecto redactor del Proyecto la elaboración de un nuevo estudio acústico del local, para conocer los parámetros como tiempo de reverberación, etc., debido a que las necesarias modificaciones que ya se han introducido en el proyecto así como las que serán necesarias, hacen imprescindible volver a estudiar estos importantes datos.

3. El Pleno insta al equipo de gobierno a iniciar expediente de derivación de responsabilidades al técnico redactor del proyecto (artículos 310 a 312 TRLCSP), debido a la manifiesta falta de diligencia en la elaboración del documento.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. MÉNDEZ (PP) dice que "igual que en su momento, hace un año, en este Pleno se le dijo a Izquierda Unida que no era el momento de hacer cambios en el proyecto, ahora que ha de revisarse y en sus posibilidades, mejorarse, creemos en el Partido Popular que deben tenerse en cuenta para su estudio las peticiones reflejadas en esta moción. El Partido Popular votará a favor".

Por su parte, la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) señala que “en relación a la moción presentada y sus acuerdos debemos indicar que:

1) Está solicitado ya desde hace un tiempo la “Revisión del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación del antiguo Cine Fantasio” a la Oficina Técnica y por su indicación y dada la especialización del trabajo se ha derivado a la empresa “Acústica Profesional Aplicada SL” que trabaja en el mismo actualmente. También se está en proceso de contratación de un equipo multidisciplinar para la supervisión y control del proyecto en su conjunto en evitación de problemas que puedan sobrevenir.

2) Está ya en proceso de elaboración el trabajo, por una empresa especializada en acústica, el proyecto de optimización de la audición dentro del local.

3) Finalmente el procedimiento administrativo de derivación de responsabilidades ya se ha iniciado y se le ha comunicado al proyectista la situación existente.

En consecuencia y dado que todos los puntos solicitados están ya en marcha, no tiene sentido votar favorablemente sobre algo que se está realizando con anterioridad a la propuesta”.

A continuación, el Sr. ALCALDE manifiesta que su preocupación, también es la suya: son órgano de contratación, quieren que la obra salga lo mejor y lo que aquí proponen concretamente ya se está haciendo, hace al menos un mes. Habrá tres asuntos: la revisión de la insonorización, la revisión multidisciplinar del resto del proyecto y el tema que ya se le dio traslado al proyectista.

Que no les desprecian, sino que les contestan en base a lo que manifestó el proyectista en su momento; en base a eso les dice que ya están en marcha esos trabajos. El tema de las derivaciones de responsabilidad están sometidas al expediente correspondiente, ya presentó una serie de defensas en su favor y se le contestará en fechas próximas por la Oficina Técnica y así lo verán. Todo lo que dicen se está realizando ya.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con CUATRO (4) votos a favor (IU-PP), OCHO (8) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “adecuación del proyecto de rehabilitación del antiguo cine Fantasio”.

9.- MOCIÓN IU (R.E. núm. 0236/17): PLANTA INVASORA CORTADERA SEOLLANA
--

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura de las propuestas de la moción presentada (R.E. núm. 0236/17), la cual dice:

Las especies vegetales y animales de otras latitudes del planeta afectan de manera irreversible a los seres vivos autóctonos. Cada vez más se producen invasiones alóctonas en otros territorios. Estas especies con una gran capacidad de adaptación se convierten en una amenaza para especies autóctonas ya que pueden entrar en competencia por alimento y territorio.

La entrada de especies invasoras es, tras la destrucción del hábitat, la principal causa de extinción de plantas y animales y, algunas, pueden llegar a alterar el propio funcionamiento del ecosistema.

Entendemos entonces por planta invasora aquella especie exótica que es capaz de adaptarse, a vivir, competir y reproducirse en otro sitio al originario y que produce un efecto negativo sobre la flora y fauna local.

La Cortadeira Selloana o Plumero de la Pampa, está afectando a Asturias. En los últimos años hemos sido testigos de una proliferación de esta planta invasora en todo el concejo de Navia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento elaborará un informe de localización de estas plantas invasoras y su ubicación en fincas públicas o privadas.

2. El Ayuntamiento procederá a limpiar y eliminar la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas que sean de titularidad municipal.

3. El Ayuntamiento requerirá al Principado de Asturias que limpie y elimine la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas, terrenos, carreteras que sean de titularidad autonómica, en un plazo de 6 meses desde la efectiva notificación.

4. El Ayuntamiento requerirá al Ministerio de Fomento que limpie y elimine la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas, terrenos, carreteras que sean de titularidad estatal, en un plazo de 6 meses desde la efectiva notificación.

5. El Ayuntamiento contactará con Técnicos de Medio Ambiente para solicitar un informe sobre el procedimiento más adecuado para llevar a cabo esa eliminación. Este informe se adjuntará al resto de propietarios requeridos.

6. El Ayuntamiento requerirá a los propietarios de fincas privadas que limpien y eliminen la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas y terrenos que sean de su propiedad en un plazo de 6 meses desde que sea efectiva la notificación.

En el supuesto de fincas privadas pertenecientes a personas físicas y que no tengan fin comercial y/o urbanístico el Ayuntamiento podrá colaborar con los trabajos de limpieza.

Manifiesta, entonces, el Sr. MÉNDEZ (PP) que “es una planta muy agresiva, de no muy fácil erradicación, pues no vale sólo con cortarla, sino que hay que cortarla de raíz y posteriormente echar sal en el lugar de su nacimiento y aún así no se garantiza su total erradicación, pues es una planta muy fuerte, aunque su apariencia no sea tal. Creo que no sólo hay que exigir su erradicación a los diferentes organismos competentes, sino concienciar a los ciudadanos. Mucha gente opina que son bonitas, pero la realidad de esta planta es que debido a su facilidad de crecimiento, desplaza a plantas autóctonas, reduce los recursos hídricos. El Partido Popular está de acuerdo con la moción, pero incluiría la petición de estudio con el objetivo de informar y concienciar que no es una planta bonita, sino una planta invasora que acaba con nuestras plantas autóctonas”.

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) dice que están de acuerdo, van a votar a favor.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento elaborará un informe de localización de estas plantas invasoras y su ubicación en fincas públicas o privadas.

Segundo.- El Ayuntamiento procederá a limpiar y eliminar la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas que sean de titularidad municipal.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

Tercero.- El Ayuntamiento requerirá al Principado de Asturias que limpie y elimine la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas, terrenos, carreteras que sean de titularidad autonómica, en un plazo de 6 meses desde la efectiva notificación.

Cuarto.- El Ayuntamiento requerirá al Ministerio de Fomento que limpie y elimine la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas, terrenos, carreteras que sean de titularidad estatal, en un plazo de 6 meses desde la efectiva notificación.

Quinto.- El Ayuntamiento contactará con Técnicos de Medio Ambiente para solicitar un informe sobre el procedimiento más adecuado para llevar a cabo esa eliminación. Este informe se adjuntará al resto de propietarios requeridos.

Sexto.- El Ayuntamiento requerirá a los propietarios de fincas privadas que limpien y eliminen la planta Cortadeira Selloana de todas aquellas fincas y terrenos que sean de su propiedad en un plazo de 6 meses desde que sea efectiva la notificación.

En el supuesto de fincas privadas pertenecientes a personas físicas y que no tengan fin comercial y/o urbanístico el Ayuntamiento podrá colaborar con los trabajos de limpieza.

<p>10.- MOCIÓN IU (R.E. núm. 0237/17): ESTACIÓN REMOTA RED DE VIGILANCIA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</p>
--

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura de las propuestas de la moción presentada conjuntamente con Podemos Navia (R.E. núm. 0237/17), la cual dice:

Según reza el preámbulo Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, “La atmósfera es un bien común indispensable para la vida respecto del cual todas las personas tienen el derecho de su uso y disfrute y la obligación de su conservación. Por su condición de recurso vital y por los daños que de su contaminación pueden derivarse para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la calidad del aire y la protección de la atmósfera ha sido, desde hace décadas, una prioridad de la política ambiental”.

Uno de los primeros aspectos a tomar en consideración en la protección de la calidad del aire que respiramos, no es otro que la recopilación y estudio de datos recogidos con todas las garantías con el fin de ser capaces de hacer un diagnóstico fiable y poder, además, crear modelos predictivos para ser capaces de anticiparse a posibles estadios de menor calidad ambiental.

En la actualidad existe en la factoría de ENCE – Navia una estación remota integrada en la red automática gestionada por otras entidades. Según las palabras de la propia Red de Vigilancia de la Contaminación atmosférica gestionada por el Principado de Asturias “Las estaciones pertenecientes a las empresas han sido impuestas en sus autorizaciones ambientales integradas con la finalidad de determinar los fenómenos de dispersión de las emisiones, tanto confinadas como difusas, que se producen desde sus instalaciones. Con esta finalidad, las estaciones de medición se sitúan, en general, en el entorno de las instalaciones o en su interior, en zonas demasiado próximas a focos de emisión, por lo que no resultan, en general, válidas para valorar el cumplimiento de los valores límite para la protección de la salud humana de acuerdo con la normativa española y europea. No obstante la información facilitada por estas estaciones, si puede constituir una herramienta útil para el conocimiento de la evolución de los contaminantes en cada zona.”

Basamos esta petición en el estudio de los datos que el Observatorio de Salud de Asturias ofrece para el Municipio de Navia.

Más allá de los datos empíricos que nos colocan en el puesto 74 de 78 en el indicador de “Resultados de Salud”, es necesario profundizar y valorar que esta posición, entre los cinco peores de Asturias, contrasta con los buenos datos de los aspectos “Determinantes de Salud” en los que se nos otorga un satisfactorio puesto 16 en el ranking, con elementos excepcionales tales como “Factores Socio-Económicos” 2 en el ranking, “Calidad Asistencias” 12 en el ranking, “Estilos de Vida” 18 en el ranking. Por

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

desgracia otro indicador determinante para la salud, el aspecto “Calidad Ambiental”, nos coloca en el penúltimo lugar entre los municipios asturianos, sólo por detrás del Municipio de Avilés.

Parece evidente, que un mal resultado en lo que a salud se refiere, si tenemos en cuenta que:

- Nuestra situación socio-económica es buena, lo que reduce casi a cero en términos estadísticos los problemas sanitarios relacionados con la nutrición
- Contamos con una buena calidad asistencial, tanto hospitalaria como ambulatoria, lo que minimiza los problemas derivados de la dificultad para llevar a cabo todos los protocolos sanitarios como vacunaciones, mamografías, campañas de información.

- Nuestro estilo de vida, hábitos saludables, tasas contenidas en el consumo de tabaco, alcohol, drogas.

No puede considerarse, en términos estadísticos, a estos factores como principales responsables del alto grado de “mala salud” relativa.

A la vista de estos datos, parece que hay una clara relación entre la calidad ambiental que nos rodea y los índices relativos entre los municipios asturianos de nuestro nivel de salud.

Se pueden añadir otros datos, como los de tasas de cáncer, sobre todo de pulmón elaborados por los Servicios Científico-Técnicos del Instituto de Salud Carlos III donde nuestros números son comparables con los de la zona central de Asturias, donde, si que hay instaladas una veintena de estaciones remotas para la vigilancia y control de la contaminación.

Todo lo expuesto, debería ser, a nuestro entender, determinante para que desde nuestro ayuntamiento, se tomaran las medidas oportunas para, primero evaluar de manera fehaciente los valores reales de la calidad del aire que respiramos, y después tomar aquellas medidas que se consideren necesarias para prevenir y en último caso revertir cualquier posible disfunción de los datos de calidad ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal se adopten los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Instar al gobierno municipal, con el Sr. Alcalde a la cabeza a que se inicien con la mayor brevedad posible todas las actuaciones necesarias para la solicitud a la Red de Calidad del Aire gestionada por el Principado de Asturias de una estación remota de la Red de Vigilancia de la Contaminación atmosférica gestionada por el Principado de Asturias.

2. Que dicha estación esté provista de todos los equipos necesarios para la detección de todos los contaminantes.

Los contaminantes medidos son:
Partículas en suspensión (PM10)
Dióxido de azufre (SO₂)
Óxidos de nitrógeno (NO y NO₂)
Monóxido de carbono (CO)
Ozono (O₃)

También se miden el ruido y los parámetros meteorológicos. Sería recomendable, además la medición del Benceno.

Dice el Sr. MÉNDEZ (PP) que “el Partido Popular cree que es una buena idea, necesaria y votará a favor”.

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) manifiesta que están de acuerdo, van a votar a favor y, como equipo de gobierno, transmitirán el acuerdo municipal; respecto a los parámetros a medir pueden ser éstos o más.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al gobierno municipal, con el Sr. Alcalde a la cabeza a que se inicien con la mayor brevedad posible todas las actuaciones necesarias para la solicitud a la Red de Calidad del Aire gestionada por el Principado de Asturias de una estación remota de la Red de Vigilancia de la Contaminación atmosférica gestionada por el Principado de Asturias.

Segundo.- Que dicha estación esté provista de todos los equipos necesarios para la detección de todos los contaminantes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

Los contaminantes medidos son:

- partículas en suspensión (PM10)
- dióxido de azufre (SO₂)
- óxidos de nitrógeno (NO y NO₂)
- monóxido de carbono (CO)
- ozono (O₃)

También se miden el ruido y los parámetros meteorológicos. Sería recomendable, además la medición del Benceno.

11.- MOCIÓN IU (R.E. núm. 0239/17): FACTURACIÓN INDEBIDA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura de las propuestas de la moción presentada (R.E. núm. 0239/17), la cual dice:

El Ayuntamiento de Navia aprobó en sesión plenaria celebrada el 20 de septiembre de 2006 las ordenanzas fiscales de 2007. En dichas ordenanzas se crearon dos tarifas para el servicio de abastecimiento de agua a los abonados industriales, con las denominaciones A y B.

En dichas ordenanzas se define como “Abonados Industriales A”.

“el consumo de agua potable que se realice exclusivamente por motivos sanitarios o de higiene del personal dependiente de la actividad empresarial”.

Sin embargo, dicha tarifa no fue aplicada a diversos establecimientos, a los que se les clasificó como “Abonados Industriales B”, según ha podido comprobar en las últimas fechas el grupo municipal de Izquierda Unida, por lo que dichos abonados llevan 10 años pagando un precio superior al que les correspondía.

Por todo ello se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Navia revisará de forma urgente el listado de abonados incluidos en la clasificación “Abonados Industriales B”, para comprobar que no se continúe facturando indebidamente. Esta revisión se hará en todo caso antes del próximo periodo de facturación y tendrá efecto a fecha de 1 de enero de 2017.

2. El Ayuntamiento de Navia devolverá los importes facturados indebidamente a los abonados clasificados de forma errónea.

Terminada la lectura, añade que se han recibido cartas por parte de algunos abonados comunicando que se devuelven los últimos cuatro años, “¿qué pasa con el resto de lo cobrado de más? ¿se ha revisado todo el padrón? ¿se va a devolver el dinero a todos o sólo a los que lo han solicitado?” Que existen abonados que no han recibido la carta de Asturagua. “¿qué sucede con los que estuvieron pagando de más y ahora ya no son abonados?”.

Interviene el Sr. MÉNDEZ (PP) para decir que “primero quiero felicitar al grupo municipal de Izquierda Unida por, vamos a llamarlo, descubrimiento. Es sorprendente que desde el pleno del 20 de septiembre de 2006, donde se aprobaron las Ordenanzas fiscales de 2007, nadie se haya dado cuenta de este asunto; ni siquiera el Partido Popular, en el equipo de gobierno en ese momento. Es, por tanto, que hay que darle el mérito que tiene. El viernes pasado en la Comisión se nos informó que ya se estaba en proceso de rectificar en este asunto. El Partido Popular, como no podía ser de otro modo, votará a favor de esta moción”.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) manifiesta que “al respecto de dicha moción debe comunicarse que por el servicio de aguas ya se está realizando lo planteado, desde el 16 de enero de 2017 y que tras la depuración de los padrones que trimestralmente se exponen al público se procederá a la devolución correspondiente. No obstante, agradecemos que se haya esclarecido este error de concepto no detectado hasta la fecha.

Dado que lo solicitado ya está en ejecución procede el voto contrario o simplemente no tratar la moción”.

Que se revisó de oficio todo, si alguien no aparece lo debe solicitar. Así se les comunicó por la empresa Asturagua, que va a abonar los últimos cuatro años en aplicación de la legislación vigente.

Señala el Sr. ALCALDE que queda aclarado, es la empresa quien actualiza los padrones y procede a la devolución de lo indebidamente cobrado. Jurídicamente era posible otra alternativa, pues dicen que la exposición de los padrones es suficiente para que los usuarios hubieran reclamado. Legalmente sólo es posible devolver los últimos cuatro años.

Ya se está haciendo y no se va a votar a favor algo que ya se está haciendo.

Les parece estupendo que se haya detectado este error y se haya podido corregir esta situación.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación el asunto y con CUATRO (4) votos a favor (IU-PP), OCHO (8) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “facturación indebida de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable”.

12.- MOCIONES POR VÍA DE URGENCIA.

En este punto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, el Sr. ALCALDE señala que se presenta una moción, que es una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el “futuro del Hospital de Jarrio”.

Sometido su carácter urgente a la consideración del Pleno, con el resultado de DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda su inclusión **en el orden del día:**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

➤ **MOCIÓN DE IU (R.E. núm. 0314/17): SOLICITUD DE GARANTÍA DEL FUTURO DEL HOSPITAL DE JARRIO**

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura de las propuestas de la moción presentada (R.E. núm. 0314/17), la cual dice:

No cabe duda que el futuro del Hospital de Jarrío, como Hospital de referencia del Área I, cuando menos parece incierto.

A las declaraciones de la gerencia del Área vertidas en prensa el 19 de noviembre de 2017 en las que literalmente cita “nuestro reto es potenciar la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos”, cuestión necesaria en el conjunto del sistema sanitario no sólo en la atención hospitalaria sino también en la atención primaria, pero que si se suman las reiteradas denuncias de los propios profesionales del hospital y de los colectivos ciudadanos de falta de personal, que provocan un aumento de las listas de espera, se puede conseguir el efecto contrario al pretendido, y redundar en una merma significativa en la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos del Noroccidente.

Los problemas fundamentales se centran en la falta de facultativos en diferentes especialidades y la existencia de plazas en plantilla orgánica sin cubrir. De los 3 urólogos que llegó a tener Jarrío, en la actualidad sólo hay uno trabajando, existiendo una vacante en plantilla orgánica. En cardiología además de tener sólo cubierto uno de los dos puestos de cardiólogo, se suman las derivaciones para realizar ecocardiogramas fundamentalmente por imposibilidad material de que un solo profesional los puedan realizar en el centro hospitalario: o atiende consultas o realiza pruebas. En idéntica situación se encuentra la plantilla de neurología y anatomía patológica, con tan solo un especialista trabajando.

Sin duda el Área poblacional de atención se perfila como una población de más de 45.000 habitantes, envejecida y dispersa en cuanto a su asentamiento, por ello es necesario, si se pretende sostener con hechos las afirmaciones de compromiso para con la población del medio rural y las alas de la Comunidad Autónoma, fortalecer los servicios públicos que atienden a esa población y acercarlos a la misma, removiendo todos los obstáculos que impidan ejercer a el derecho a la atención sanitaria en condiciones de equidad para todos los asturianos.

Otro de los problemas a los que se enfrenta la población del occidente es el deficiente funcionamiento de una red de transporte público que conecte las distintas poblaciones con el Hospital y a su vez con el centro de nuestra comunidad autónoma. Por todo ello, el grupo parlamentario de IU cree fundamental que el gobierno adopte una serie de medidas que despejen las incertidumbres sobre el futuro del Hospital de Jarrío y que garantice la prestación sanitaria de la población del Área I.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Navia insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a:

1. Adoptar una solución urgente a la falta de personal facultativo especialista, mediante la cobertura de todas las vacantes existentes en plantilla orgánica del Hospital de Jarrío, garantizando su estabilidad.
2. Garantizar el futuro del Hospital de Jarrío como Hospital de referencia del Área I, mejorando la cartera de servicios que se prestan y a la que tiene acceso la población.
3. Mejorar las redes de transporte público en el Noroccidente y su conexión con la zona centro.

Toma la palabra el Sr. MÉNDEZ (PP) para decir que cree que es una reivindicación de otra pata más del banco; primero Partido Popular, luego Podemos, ahora Izquierda Unida, los usuarios, los empleados. Se trata de que miren un poco más a este hospital. Es un problema de gestión y esperan que se pidan responsabilidades.

La Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) dice que “en primer lugar indicar que los hechos y actuaciones del Gobierno de Asturias quedan reflejados en cifras que desde la inauguración del Hospital del Jarrío muestran una línea de afianzamiento y consolidación. De esta manera los vecinos deben de saber la verdad comprobable, tal como que en 1990 con una población de unos 65.000 habitantes en el noroccidente, la plantilla del Hospital era de 354 y que en el día de hoy con menos de 45.000 habitantes la plantilla es de 419. Los médicos se han ido incrementando de forma que hay en el hospital actualmente 90 facultativos, lo que supone 2 médicos por 1000 habitantes muy superior a los 1,6 que sale la media de los hospitales generales de este país. Los facultativos por cada 100 camas son en Jarrío 84 frente a los 67 por 100 camas, que marca la estadística para España. Así podríamos transcribir una

numerosa serie de datos que habitualmente no se conocen pero que son la clave para entender la realidad de nuestro hospital.

Lo cierto es que debe conocerse que hubo 4.209 ingresos el pasado año y que se realizaron 85.791 consultas externas en las que están las 21.000 urgencias atendidas. Pero también deberíamos todos saber que realizaron 3.210 intervenciones quirúrgicas o que se realizaron más de 5.000 pruebas médicas excluidas las analíticas. También es necesario conocer que en el tema de las listas de espera, la del Hospital de Jarrio es una de las mejoras demoras medias de toda la comunidad autónoma.

En los últimos años se han realizado sistemáticamente inversiones y obras en el Área sanitaria por valor superior a los 2 millones de euros, que han permitido mantener al día los múltiples equipamientos y tecnología. Pero para concretar más el gasto del pasado 2016 ha sido de 60.000.000 de euros lo que supone una situación económica sin las restricciones que en España obligó la crisis económica.

Dicho todo lo anterior y situado por tanto el asunto en los términos reales del posible debate, hay que decir que es cierto que tenemos vacantes sin cubrir en algunos servicios como urología y anatomía patológica y recientemente una en cardiología pero debe conocerse también que en estas especialidades existe un déficit de profesionales a nivel nacional y las convocatorias quedan sistemáticamente desiertas. Por ejemplo la plaza de cardiólogo ha sido convocada dos veces en los últimos cuatro meses y ha quedado vacante a pesar de que se ofrece una interinidad que es una mejora apreciada por los profesionales. Por ello parece un objetivo razonable para estos servicios más pequeños que se vean reforzados desde las áreas más grandes como Avilés lo que permitiría reforzar nuestros servicios y mantener las prestaciones tal y como la conocemos. De esta forma también parece lógico, se desarrolle un pacto de cooperación con Avilés para conseguir los servicios óptimos que todos pretendemos, haciendo que este trabajo de hospitales en red o cooperación intercentros facilite soluciones y haga más atractivo a los facultativos optar a las plazas ofertadas en el Hospital de Jarrio.

En consecuencia y teniendo presente la situación antes indicada el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente.

Propuesta de Acuerdo

- a) Se cubran las vacantes existentes en la plantilla orgánica del Hospital de Jarrio
- b) Negociar la cooperación intercentros haciendo que este trabajo de hospitales en red, facilite soluciones beneficiando así la atención a los pacientes del Área 1.
- c) Mejorar las redes de transporte público en el Noroccidente y su conexión con la zona centro”.

No se producen más intervenciones, sometiéndose a votación la moción presentada por IU y con CUATRO (4) votos a favor (IU-PP), OCHO (8) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal de IU sobre “exigir a la Comunidad Autónoma que garantice el futuro del Hospital de Jarrio”.

A continuación, se somete a votación la moción alternativa del PSOE y con OCHO (8) votos a favor (PSOE), NINGÚN voto en contra y CUATRO (4) abstenciones (IU-PP), se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar que se cubran las vacantes existentes en la plantilla orgánica del Hospital de Jarrio

Segundo.- Negociar la cooperación intercentros haciendo que este trabajo de hospitales en red, facilite soluciones beneficiando así la atención a los pacientes del Área 1.

Tercero.- Mejorar las redes de transporte público en el Noroccidente y su conexión con la zona centro”.

II- PARTE DE CONTROL.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

Por la Presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada en fecha 21.11.16 hasta el 20.01.17.

No se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

14.- DAR CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Preguntados los miembros de la Corporación si tienen que solicitar alguna aclaración; no se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

**15.- DAR CUENTA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMERO 12, 13, 14 Y 15/2016
(expediente núm. 0108/2016)**

Por el Sr. ALCALDE se da cuenta de la modificación de crédito número 12 (transferencias de crédito), número 13 (transferencias de crédito), número 14 (generación de créditos por ingresos) y número 15 (transferencias de crédito).

No se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

En este punto, el Sr. ALCALDE quiere aclarar que no se facilita el período medio de pago y el informe de morosidad por las razones ya manifestadas por Intervención en la Comisión Informativa de Hacienda.

Que en las cuentas a 11.01.17 hay 5.215.634,17 € en bancos y cajas.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. **MÉNDEZ (PP)** se van formulando **preguntas**, que va respondiendo el Sr. Alcalde: (R.E. núm. 0313/2017):

1. Según se nos comunicó en su momento, la delegación europea que vino a comprobar el estado de las obras de la planta de biomasa y tras comprobar el descontento vecinal, se decidió dar una moratoria de 6 meses a la empresa ejecutora del proyecto, comprobando su idoneidad en sus propias instalaciones. Los 6 meses ya han pasado y no tenemos noticias de nada. ¿Sabemos algo? En dicha visita se anunció que próximamente volverían con la intención de reunirse con los partidos representados en este Ayuntamiento ¿Sabemos algo de dicha reunión?

Sr. ALCALDE: Según la información que tenemos, que no es otra que la públicamente conocida, la Comisión de los Proyectos Life europeos envió, como hace habitualmente, un representante a visitar la marcha del proyecto seleccionado medioambientalmente por Europa, quedando sorprendidos por la actitud vecinal, para lo que pidió que se informará más profusamente a todos los interesados, cuestión esta que está en ejecución, siendo el próximo día 26 el cuarto acto público que se hace al respecto. En cuanto a la actuación de la ingeniería y su desarrollo se está ultimando la puesta a punto de la caldera que será trasladada cuando corresponda. Paralelamente están los procesos administrativos de alegaciones y demás que dependen como Vds. conocen de la Administración Autonómica.

2. En las últimas fechas podemos observar con cierto miedo como los asaltos a las casas están proliferando de un modo exponencial. Sabemos de la existencia de varias detenciones, pero aún así se mantienen los robos. ¿Está gestionando de algún modo el Ayuntamiento este asunto? El sentimiento de impotencia es generalizado al comprobar que cada pocos días tenemos más conocimientos de nuevos robos, incluso a pleno día. En la anterior legislatura se puso énfasis en la seguridad en Navia, quizás ahora deberíamos mirar en las zonas rurales, zonas especialmente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a Covadonga Domínguez García

vulnerables. ¿No sería conveniente hacer reuniones con los vecinos para intentar tranquilizar e informar de gestiones y actuaciones?

Sr. ALCALDE: Como se contesta al grupo de IU se ha “Recibido a los vecinos y aparte de unirnos a su preocupación y lamentar esta situación que llena de inseguridad a todos, se les dio pormenorizada cuenta de las gestiones realizadas desde hace años por la alcaldía y equipo de gobierno y que se pueden sintetizar en el diálogo y petición de refuerzos a las Jefaturas de Asturias, que tienen que ver con las competencias en seguridad. También se les indicó la recíproca oferta de colaboración en todo lo que el ayuntamiento de Navia pudiera ser útil según estas autoridades competentes.

3. Siguen llegando al Ayuntamiento escritos de vecinos sobre la seguridad en las zonas conflictivas en lo que a botellón y zonas de fiesta se refiere. Creo que llevamos ya varios plenos en este sentido y no se ven avances. ¿Se está trabajando en este asunto? ¿Qué medidas se están estudiando? ¿Sería conveniente una reunión con los vecinos de las zonas afectadas para consensuar actuaciones?

Sr. ALCALDE: Recientemente y sobre este tema se ha recibido sentencia que falla en contra de una denuncia vecinal por este mismo asunto. El problema es complicado de solucionar y por ello y tal como se les indicó en plenos anteriores: “por la concejalía de interior en colaboración con Policía Local y Guardia Civil, se prepara la instalación de videocámaras y poder de esta forma aplicar con más contundencia el régimen sancionador que corresponda a estas conductas. De cualquier forma se procederá a realizar una reunión con los propietarios de los bares nocturnos así como otra con los vecinos que se ven afectados para tratar de buscar en lo posible, un entendimiento. En la misma línea el ayuntamiento reforzó el Programa “Viernes Alternativo” con gran éxito de asistencia y medidas antialcohol como el “No te consumas”.

4. Hace unas fechas los vecinos de las viviendas oficiales del Barrio de San Francisco registraban un documento en el que enumeraban las diferentes problemáticas que se han encontrado desde que son residentes en ese edificio. Según nos consta, habían solicitado una reunión con el Señor Alcalde para hablarlo personalmente y que les ayudase en las gestiones con VIPASA. ¿Va ayudar el Ayuntamiento a estos vecinos? ¿Se están tramitando algún tipo de gestión?

Sr. ALCALDE: De igual forma que se contestó al grupo IU le podemos decir que: “Se ha enviado desde el ayuntamiento el escrito y hablado e interesado al respecto para que se subsanen las deficiencias existentes.” Debe añadirse que, si se recibe petición de reunión, por supuesto que se les atenderá igual que este equipo de gobierno hace como norma y sin ninguna excepción.

5. Correo recibido en el mail del partido: “Me llamo Susana y soy residente en un edificio en el Barrio de As Veigas y quisiera saber porque no se sigue con las obras de reparación de las aceras en la zona en la que vivo. Hace unos meses se comenzaron las obras coincidiendo con las fiestas del barrio. ¿Tenemos que hacer fiestas todos los días hasta que decidan seguir y terminar las obras? Ha tenido muy buena acogida el protector para los coches que no permite acercarse a las aceras, ¿lo van a instalar en toda la calle? Gracias”

Sr. ALCALDE: Me remito también a la pregunta homóloga del grupo IU en la que se les indica que: “Si no les falla la memoria recordarán que se explicó por el Equipo de Gobierno municipal que está previsto ese trabajo de continuación, con el nuevo grupo de “Planes de Empleo”, que se integrará previsiblemente el próximo mes. Finalizaremos los treinta metros restantes de Avda. Principado y el resto del año estarán trabajando en Las Vegas con esta tarea, que va más allá de la simple reposición de aceras, pues se trata de poner en orden unas infraestructuras “heredadas” en lamentables condiciones”.

6. El espigón de la Playa de Navia está para caer. Por enésimo pleno, rogamos que hagan las gestiones necesarias para clausurar su acceso y evitar males mayores.

Sr. ALCALDE: Hace muy pocas fechas que se le recordó a la Consejería de Infraestructuras este para nosotros importante asunto, enviando una foto que daba gráfica muestra de la urgente necesidad de la reparación tal como indicamos en la Moción aprobada por el Grupo Socialista al respecto, indicándonos desde la consejería que como es lógico se realizará el oportuno proyecto para proceder posteriormente a la ejecución del mismo.

Por el Sr. **BLANCO (IU)** se van formulando **preguntas**, que va respondiendo el Sr. Alcalde (R.E. núm. 0289/2017):

1. El día 25 de noviembre, fui hacer unas gestiones al ayuntamiento y cual fue mi sorpresa cuando en las oficinas me dijeron que no me podían atender, que tenían ordenes de cerrar las oficinas a causa de la visita del Gobernador de Puerto Rico. No me lo podía creer. Al día siguiente al ver las fotos de la recepción creí que me habían trasladado en el tiempo, solo faltaban Pepe Isbert, Manolo Moran y Lolita Sevilla. ¿No se cree, Sr. Alcalde, que es un abuso de autoridad y falta de respeto hacia los empleados municipales obligarles a hacer de clac? ¿Pensó en las molestias causadas a los vecinos que acudieron a realizar gestiones al ayuntamiento y no pudieron?

Sr. ALCALDE: La visita de un Jefe de Estado es un acontecimiento insólito hasta la fecha en nuestro municipio, por lo que al producirse lo consideramos un motivo tan especialmente importante como para presentar al personal del Ayuntamiento a tan ilustre visitante como muestra de reconocimiento y respeto.

2. Ahora que comienza el año y con los nuevos presupuestos quisiéramos, los asiduos a la playa de Frejulfé por la parte de Puerto de Vega, nos arreglaran la bajada igual que hicieron en la playa de Coedo, ¿Entra ello en sus planes Sr. Alcalde?

Sr. ALCALDE: Trataremos de negociar con la Jefatura de Costas de igual forma que con el ejemplo que indican, pero evidentemente en el nivel de una obra menor de mantenimiento que sería municipalmente el máximo posible.

3. El vial de entrada de vehículos a la zona del parque biosaludable y al centro de día de Navia está lleno de baches, ¿está previsto el arreglo o acondicionamiento de dicho vial?

Sr. ALCALDE: Llevará el mantenimiento habitual de viales, cuando le corresponda en función de la disponibilidad del equipo de obras y de la urgencia de la actuación.

4. En varias ocasiones se aseguró desde el equipo de gobierno que durante el año 2016 se continuaría sustituyendo las bombillas de las farolas de Las Veigas por alumbrado led, sin embargo la actuación no se ha llevado a cabo, ¿cuales son los motivos? ¿está previsto para próximas fechas dotar de alumbrado led a la parte del barrio Las Veigas que carece de ello?

Sr. ALCALDE: Como Vds. mismos ya anticipan en la pregunta y posiblemente conozcan ciertamente: “está previsto para próximas fechas dotar de alumbrado led a la parte del barrio Las Veigas que carece de ello”. Así estaba programado y así se realizará independientemente de que se hiciese o no intervenciones al respecto. No obstante agradecemos su preocupación por el asunto.

5. En 2016 se ha renovado una pequeña parte de las aceras del barrio de Las Vegas, queda mucho por hacer y cada día que pasa el deterioro es mayor y se siguen produciendo caídas en el barrio por culpa del mal estado de las aceras. ¿Cuándo está previsto continuar con el arreglo de las aceras?

Sr. ALCALDE: Si no les falla la memoria recordarán que se explicó por el Equipo de Gobierno municipal que está previsto ese trabajo de continuación, con el nuevo grupo de “Planes de Empleo”, que se integrará previsiblemente el próximo mes. Finalizaremos los treinta metros restantes de Avda. Principado y el resto del año estarán trabajando en Las Vegas con esta tarea, que va más allá de la simple reposición de aceras, pues se trata de poner en orden unas infraestructuras “heredadas” en lamentables condiciones.

6. ¿Qué planes de empleo, talleres, etc. tiene previsto desarrollar durante el 2017?

Sr. ALCALDE: Se han solicitado como siempre todas las posibilidades que se ofrecen al respecto: “Escuela Taller” (en marcha), Actívate, Planes de Empleo, Océpate, Técnicos de Desarrollo y Trabajo en Prácticas. Si quieren más información solo tienen que hablar con el Equipo de Gobierno municipal o con la Agente de Desarrollo, que amablemente les informaran de estos asuntos públicos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

7. En la Resolución de la Junta de Gobierno de fecha de 9 de enero de 2017 se le concede a ESVEDRA una prórroga de 30 días de plazo para finalizar la obra. La secretaria señala que en el pliego no se señala la posibilidad de prorrogar el contrato. Sin entrar en legalidades y parafraseando a un navegante de pro, las justificaciones para la prórroga “creuchas si quero”. ¿Nos garantiza el Sr. Alcalde de que no nos llevaremos una sorpresa desagradable con la ejecución de esta obra? ¿Existen garantías de que la obra se esta realizando libre de problemas?

Sr. ALCALDE: La obra ya ha finalizado y efectivamente en el trabajo de una cubierta y “podesmelo creer si quieres”, es fundamental la meteorología y sus inclemencias.

8. Leyendo la carta de los afectados por los robos no podemos más que comprender la sensación de impotencia de quienes sus casas han sido violentadas. Lamentamos tener que leer que el Alcalde o su portavoz no han salido en su defensa, quizás hubiesen tenido que señalarnos a todos, cada uno en el nivel de sus responsabilidades. ¿Qué gestiones ha realizado o se están realizando desde la Alcaldía para evitar que sucesos como los ocurridos sean historia y devolver la confianza a nuestros vecinos?

Sr. ALCALDE: Recibidos los vecinos, aparte de unirnos a su preocupación y lamentar esta situación que llena de inseguridad a todos, se les dio pormenorizada cuenta de las gestiones realizadas desde hace años por la alcaldía y equipo de gobierno y que se pueden sintetizar en el diálogo y petición de refuerzos a las Jefaturas de Asturias, que tienen que ver con las competencias en seguridad. También se les indicó la recíproca oferta de colaboración en todo lo que el ayuntamiento de Navia pudiera ser útil según estas autoridades competentes.

9. ¿Qué solución ha dado la Alcaldía a la disputa que mantiene con varios vecinos a consecuencia de las discrepancias del ancho del camino público de La Mabona a Cabanella una vez que el informe de Tragsatec se ha recibido en este Ayuntamiento?

Sr. ALCALDE: Se tiene ya el informe de la empresa especializada “Tragsatec” que se enviará a los interesados y que indica fehaciente y técnicamente, que el ancho tal como mantenía el técnico municipal, es de tres metros como se había respetado en las intervenciones realizadas. Por otro lado como ya se les indicó en anterior ocasión, nada tiene que ver lo que por su cuenta, alguien desconocido por el equipo de gobierno, haya podido hacer con el “bote de spray”

10. ¿Qué gestiones está realizando este Ayuntamiento ante V.I.P.A.S.A. para que se atiendan las reivindicaciones de los vecinos de las viviendas de protección oficial San Francisco 56?

Sr. ALCALDE: Se ha enviado desde el ayuntamiento el escrito y hablado e interesado al respecto para que se subsanen las deficiencias existentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO-GENERAL,

Fdo.- Ignacio García Palacios.

Fdo.- Mª Covadonga Domínguez García.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta consta de treinta páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO-GENERAL,

Fdo.- Mª Covadonga Domínguez García.